EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. OCA-SAMC-032-2025

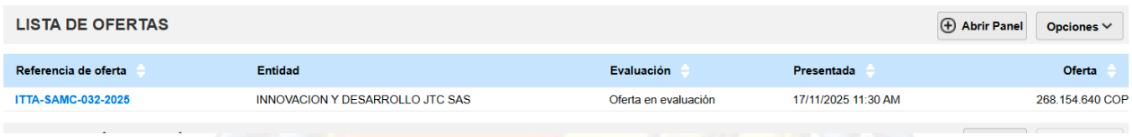
Acacias, 24 de noviembre de 2025

OBJETO: *"APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS CLAUSURAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META 2025"*

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($268.154.640),

PLAZO DE EJECUCION: **EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DIAS** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2025

UNICA PROPUESTA PRESENTADA POR:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ITTA-SAMC-032-2025	INNOVACION Y DESARROLLO JTC SAS	Oferta en evaluación	17/11/2025 11:30 AM	268.154.640 COP

FECHA	HORA	PROPONENTE
17/11/2025	11:30 A.M	**INNOVACIÓN Y DESARROLLO JTC S.A.S.**, identificado con NIT 900.279.119-0, representado legalmente por el señor **DAVID ARNULFO MURCIA GONZALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.556.693 de Ibagué.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA INICIAL:

ITEM	PROPONENTE	RESULTADO
1	**INNOVACIÓN Y DESARROLLO JTC S.A.S.**, identificado con NIT 900.279.119-0, representado legalmente por el señor **DAVID ARNULFO MURCIA GONZALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.556.693 de Ibagué	**NO HABIILITADO**

Que, de acuerdo lo señalado en el Pliego de condiciones, se corrió traslado del informe de evaluación por el término de TRES (03) DÍAS HÁBILES, conforme al cronograma de la convocatoria dentro del proceso de Selección abreviada de Menor cuantía N° OCA-SAMC-032-2025, esto fue desde el día 19 de noviembre de 2025 desde las 12:00 P.M hasta el 24 de noviembre de 2025 hasta las 00:00 A.M.

Que, durante este período, se recibió subsanación al informe de evaluación respecto de los documentos técnicos por parte oferente **INNOVACIÓN Y DESARROLLO JTC S.A.S.**, identificado con NIT 900.279.119-0, representado legalmente por el señor **DAVID ARNULFO MURCIA GONZALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.556.693 de Ibagué, allegada el 23 de noviembre de 2025, siendo las 09:01: 53 P.M, mediante mensaje CO1.MSG.8804609, estando dentro

del término establecido para la presentación de observaciones a la Verificación inicialmente realizada.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con la documentación recibida, este evaluador, procederá a realizar la nueva verificación de los documentos subsanados por el oferente enunciado, de la siguiente manera:

PERSONAL APOYO OPERATIVO	**JOHN NAIRO LEÓN CAÑON**	**OBSERVACIONES**
REQUISITO	**CUMPLE / NO CUMPLE**	
1. Carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional. (Carta de Disponibilidad del Personal).	CUMPLE	Aporta carta de compromiso suscrita por debidamente firmada
4. Certificaciones laborales que acredite la experiencia exigida.	CUMPLE	Se allegan certificaciones con la cuales acredita la experiencia específica requerida

PERSONAL APOYO OPERATIVO	**LUZ MIRYAM MENDOZA SARAY**	**OBSERVACIONES**
REQUISITO	**CUMPLE / NO CUMPLE**	
4. Certificaciones laborales que acredite la experiencia exigida.	CUMPLE	Se allegan certificaciones con la cuales acredita la experiencia específica requerida.

JUECES PARA DEPORTES DE CONJUNTO- FUTBOL DE SALON	MIGUEL ANGEL ROMERO ALVAREZ	OBSERVACIONES
REQUISITO	**CUMPLE / NO CUMPLE**	
4. Certificaciones laborales que acredite la experiencia exigida.	CUMPLE	Se Allega certificado por parte de LCG Eventos Deportivos, en que se acredita que prestó sus servicios como juez de futbol de salón en un evento adicional, cumpliendo con lo exigido por la entidad.

CONCLUSION EVALUACION FINAL: Una vez analizados los documentos recibidos en el término de traslado del informe de evaluación en el marco del proceso de Selección abreviada de Menor cuantía OCA-SAMC-021-2025**,** allegados por el proponente **INNOVACIÓN Y DESARROLLO JTC S.A.S.**, identificado con NIT 900.279.119-0, representado legalmente por el señor **DAVID ARNULFO MURCIA GONZALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.556.693 de Ibagué, se determinó que allegó la totalidad de los documentos necesarios en aras de ser habilitados, por lo que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos exigido en el pliego de condiciones.

De lo anterior se tiene que el resultado de la nueva verificación técnica de los requisitos habilitantes conforme la subsanación efectivamente presentada en el marco del proceso, es:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	HABILITACION
1	**INNOVACIÓN Y DESARROLLO JTC S.A.S.**, identificado con NIT 900.279.119-0, representado legalmente por el señor **DAVID ARNULFO MURCIA GONZALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.556.693 de Ibagué	**HABILITADO**

VERIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

Una vez el Municipio de Acacias haya determinado que la propuesta cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos se procederá a su evaluación y comparación.

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se adjudicará el contrato al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad y obtenga el más alto puntaje de calificación resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, de conformidad con la ponderación que el Municipio de Acacias ha establecido para el efecto.

Los proponentes que hayan sido habilitados jurídica, financiera, técnica y económicamente, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas teniendo en cuenta que el puntaje máximo será de **1000 PUNTOS.**

Al proponente que ofrezca los siguientes criterios se le asignará el siguiente puntaje:

ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN	FACTOR	CALIFICACIÓN TOTAL DEL FACTOR	ESPECIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE COMPONEN EL FACTOR	CALIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LOS CRITERIOS QUE COMPONEN EL FACTOR
1. Factor De Ponderación	Factor Económico/Precio	300 Puntos	N.A.	300 Puntos
2. Factor De Ponderación	Factor Técnico De Calidad	450 Puntos	2.1 capacidad técnica e idoneidad adicional	250 puntos
			2.2 calificación de aspectos de calidad adicionales	200 Puntos
3. Factor De Ponderación	Promoción a la mano de obra local	145 puntos	N.A.	145 puntos
4. Factor De Ponderación	Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos	N.A.	100 Puntos
5. Factor De Ponderación	Criterios diferenciales Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	2,5 Puntos	N.A.	2,5 Puntos
6. Factor De Ponderación	Criterios diferenciales Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	2,5 Puntos	N.A	2,5 Puntos
Puntaje Total Máximo				**1.000 Puntos**

VERIFICACION DE REQUISITOS:

Acorde al pliego de condiciones que orienta la convocatoria, y habiendo el informe de verificación de requisitos habilitantes, se procede esta dependencia asignar puntaje a la oferta así:

- **OFERTA ECONOMICA (300/1.000 PUNTOS)**

A. Para la determinación del método a la hora de la ponderación, se tomarán los ***primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija a los dos días hábiles siguientes al cierre del proceso***. La fecha del informe de evaluación, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma según el acto administrativo de apertura del proceso

de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso. La Tasa Representativa del Mercado TRM, que rigió el día veinte (20) de noviembre de 2025 del presente año $ 3.716,73

B. Método de evaluación de la oferta económica: **MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.**

C. PROPUESTA ECONÓMICA: Una vez analizada la propuesta económica frente a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, se evidencia que la misma no NO supera el valor establecido por el Municipio en el Presupuesto Oficial.

D. El oferente presenta su propuesta económica, siguiendo las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso, por lo que se encuentran cotizados todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso y no se encuentran modificados, suprimidos o alterados sus unidades, cantidades o descripción.

PUNTUACION ASIGNADO: 300/1.000 PUNTOS

- **CAPACIDAD TÉCNICA E IDONEIDAD ADICIONAL (250/450 PUNTOS)**

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
El Municipio con el ánimo de calificar la capacidad e idoneidad de los proponentes, otorgará CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS adicionales a los proponentes que acrediten experiencia adicional a la del requisito habilitante del proponente, mediante un contrato cuyo objeto y/o alcance corresponda a *"**SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO EVENTOS DEPORTIVOS",** (No se aceptarán subcontratos o figuras similares), ejecutado y liquidado* y cuya sumatoria total en valores sea mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. **Nota 1.** Para obtener el puntaje anterior, el proponente deberá acreditar la experiencia en las condiciones establecidas en el numeral 4.5.1.1 del presente documento. Por tanto, es caso de que la experiencia no se acredite conforme o exigido la entidad, no asignara el puntaje. **Nota 2**. En caso de Consorcio o unión temporal la experiencia acreditada adicional requerida podrá ser acreditada al menos por uno de sus integrantes.	NO SE ALLEGAN DOCUMENTOS QUE ACREDITEN ESTE FACTOR DE PODERACIÓN .	**0 PUNTOS**

- **CALIFICACIÓN DE ASPECTOS DE CALIDAD ADICIONALES (200 PUNTOS)**

-

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

<table>
<tr>
<td>Con el ánimo de mejorar el impacto y ampliar la cantidad la hidratación y refrigerios de los asistentes al evento de clausuras, la entidad considera pertinente otorgar puntuación adicional en calidad al oferente que dentro de su propuesta oferte elementos adicionales a los establecidos en el presupuesto oficial, así:

<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>TRESCIENTAS (300) UNIDADES MÁS DEL ÍTEM 5 “HIDRATACIÓN: COMPRENDE AGUA POTABLE TRATADA EMPACADA EN BOTELLA PLÁSTICA (PET) DE 280 CC. CON TAPA ABRE FÁCIL Y SELLO DE SEGURIDAD. EL SUPERVISOR INDICARÁ EL LUGAR Y HORA DEL ÁREA URBANA Y/O RURAL DONDE SE RECIBIRÁ LA HIDRATACIÓN CORRESPONDIENTE”</td><td>100</td></tr>
<tr><td>CIEN (100) UNIDADES MÁS DEL ÍTEM 17 “REFRIGERIOS: BEBIDA NO INFERIOR A 250 ML O CM3 (BEBIDA GASEOSA EN BOTELLA) MÁS ACOMPAÑANTE DE 200 GR (HOJALDRA DE POLLO O EMPAREDADO DE POLLO O MANTECADA O EMPANADA DE CARNE O POLLO), INCLUYE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO”</td><td>100</td></tr>
</table>

Nota 1: El Proponente deberá acreditar una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará, con el fin de otorgarle el puntaje correspondiente.</td>
<td>SE ALLEGA DOCUMENTO DONDE SE REALIZA EL OFREDIMIENTO DE 300 UNIDADES DEL ITEM 5</td>
<td>100 PUNTOS</td>
</tr>
</table>

Nota: El puntaje anteriormente establecido es acumulativo, por lo que se asignará el puntaje de acuerdo con el ofrecimiento que haga el proponente, siendo el puntaje máximo 200 puntos.		

- **PROMOCIÓN DE LA MANO DE OBRA LOCAL (145/ PUNTOS)**

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th><th>ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Con el fin de realizar la promoción de la mano de obra local en el desarrollo del objeto contractual de que se pretende, se estima que si el oferente cuenta con recurso humano en el Municipio de Acacias, garantizara un tiempo de respuesta eficiente; por tanto, en cumplimiento del numeral 2, literal F del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el cual impone como función a los Alcaldes, impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población, la entidad ha considerado pertinente incentivar el empleo de mano de obra local del Municipio de Acacias. Por tanto, el proponente que acredite que el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato incluido el personal adicional establecido en los criterios de ponderación, sean residentes en el Municipio de Acacias - Meta, tendrá un máximo de 145 puntos por dicho factor, el cual se asignara conforme los siguientes criterios:
<table>
<tr><th>No. DE PERSONAL MUNICIPIO DE ACACIAS</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>El proponente que acredite que doce (12) o más personas del equipo mínimo es residente del Municipio de Acacías, Meta.</td><td>145</td></tr>
<tr><td>El proponente que acredite que diez(10) personas del equipo mínimo es residente del Municipio de Acacías, Meta.</td><td>90</td></tr>
<tr><td>El proponente que acredite que al menos siete (07) personas del equipo mínimo es residente del Municipio de Acacías, Meta.</td><td>45</td></tr>
</table>
</td><td>Se allega 7 certificados de residencia vigentes.

.</td><td>45 PUNTOS</td></tr>
</table>

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 PUNTOS)**

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:	SE ALLEGA ANEXO 6 A Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL PROPOENNTES	**100** PUNTOS.

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

- **INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 2,5 puntos**

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
PUNTAJE ADICIONAL INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NO SE ALLEGAN DOCUEMNTOS PARA LA OBTENCIÓN DE DUCHO PUNTAJE	0 PUNTOS

- **INCENTIVO PARA MIPYMES – 2,5 puntos**

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
PUNTAJE ADICIONAL DE INCENTIVO PARA MIPYMES	allega certificación expedida por el representante legal y contador, en la que se acredita la condición de Mipyme.	2,5 PUNTOS

TOTAL, PUNTAJE EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN	FACTOR	CALIFICACIÓN TOTAL DEL FACTOR
1. Factor De Ponderación	Factor Económico/Precio	300 Puntos
2. Factor De Ponderación	Factor Técnico De Calidad	100 Puntos

3. Factor De Ponderación	Promoción a la mano de obra local	45 puntos
4. Factor De Ponderación	Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos
5. Factor De Ponderación	Criterios diferenciales Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	0 Puntos
6. Factor De Ponderación	Criterios diferenciales Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	2,5 Puntos
TOTAL		**547,5**

La presente, se expide en Acacias- Meta, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.

KATHERINE MEDINA TORRES
Evaluador técnico y económico
CPS OCA-011-2025